

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**1071 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 6/2016, de 10 de febrero, por el que se concede la "Medalla a las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia" a doña Daniela Méndez Molano.**

La Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se promulgó, entre otras finalidades, al objeto de rendir testimonio de honor y reconocimiento a quienes hubiesen padecido directa o indirectamente actos terroristas. A estos efectos, como manifestación del respeto, admiración y afecto tanto a las víctimas como a las personas, instituciones o entidades que se distingan por su lucha y sacrificio contra el terrorismo, la ley contempla en su artículo 25 la condecoración a las mismas por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la citada ley.

Por su parte, la Ley de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia no preveía ninguna condecoración específica al respecto por lo que no ha sido hasta su reciente modificación, operada por Ley 3/2015, de 17 de febrero, cuando se ha hecho efectiva la posibilidad real de condecorar a las víctimas del terrorismo. Así, los nuevos artículos adicionados a la Ley de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia, artículos 12 bis a 12 quater, recogen dos distinciones honoríficas, la "Medalla a las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia" y la "Medalla de reconocimiento en la lucha contra el terrorismo de la Región de Murcia", que permiten homenajear justamente tanto el esfuerzo, la resistencia, el coraje y la dignidad demostrada por las víctimas del terrorismo, como la labor de lucha contra el terrorismo, así como el auxilio y apoyo a las víctimas y a sus familiares llevada a cabo por entidades, instituciones, personas jurídicas y físicas.

De acuerdo con la normativa citada, el procedimiento para la concesión de la "Medalla a las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia" se inicia a instancia de parte. Habiendo sido tramitada la solicitud presentada por doña Daniela Méndez Molano, una vez comprobado que cumple los requisitos para la concesión de la citada distinción, como así ha quedado fehacientemente acreditado en el correspondiente expediente, y en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de febrero de 2016

#### **Dispongo:**

Conceder la "Medalla a las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia" a doña Daniela Méndez Molano.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 2016.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.—La Consejera de Presidencia, M.ª Dolores Pagán Arce.